

Resolución de 15 de septiembre de 2023, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican ayudas para la cofinanciación de contratos laborales posdoctorales (Acción 6 contratos-puente), con cargo al Plan de Operativo de Apoyo a la Investigación (2023-2024), aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 19 de diciembre de 2022.

Por acuerdo, del 19 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén se aprobó el Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, correspondiente al Bienio 2023-2024.

Por acuerdo de 26 de julio de 2023, de la Comisión de Investigación, en sesión 226 antiguo // 2 del nuevo mandato, 2023, y como consecuencia de los cambios surgidos a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, los contratos realizados con cargo a la Acción 6 (contratos-puente) tendrán una duración determinada de 6 meses y seguirán siendo cofinanciados al 50% por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

De conformidad con lo establecido, la Comisión de Investigación, ha elevado la propuesta de adjudicación de las Ayudas a los candidatos y candidatas que, reuniendo los requisitos, han obtenido una valoración favorable de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Plan.

Examinadas las propuestas elevadas por la Comisión de Investigación, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

## **RESUELVE**

PRIMERO: Conceder las Ayudas para la contratación laboral postdoctoral a

NIF	Apellidos	Nombre
53****07L	Andújar Tenorio	Natalia
26****39D	Illana López	Francisco Javier
77****03Q	Fernández Solas	Álvaro

SEGUNDO: La incorporación de los beneficiarios estará condicionada a la presentación del título de Doctor o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA **DEL CONOCIMIENTO**

Fdo. María Victoria López Ramón

Campus "Las Lagunillas", s/n - Edificio Rectorado - Tlfno. 953 212 983. -23071 Jaén



CSV: GEN-df61-29fb-c9d8-6c3a-8351-6add-bc0d-becf

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): MARIA VICTORIA LOPEZ RAMON | FECHA: 15/09/2023 11:30 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 15/09/2023 11:30)

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER** Nº registro

REGAGE23e00061872991

CSV

GEISER-85f0-aa53-66e0-4ebd-94d5-9cd0-eedc-74af

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN 991 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 15/09/2023 13:29:26 Horario peninsular

Validez del documento